



BOULPGC

Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Año IX Número 2

Viernes, 5 de febrero de 2016

SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.5. Vicerrectorados

- Instrucciones del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, de 28 de enero de 2016, por las que se fijan diversos criterios en relación con el cómputo del potencial docente del personal docente e investigador. 3

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación La Caixa. 4
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y People Matters, S.L. 4
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. 5
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Moquegua -UNAM (Perú). 5
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Moquegua -UNAM (Perú). 5
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Moquegua -UNAM (Perú). 5

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Moquegua -UNAM (Perú). 5
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Moquegua -UNAM (Perú). 5
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Universidad Tecnológica de los Andes - UTEA (Perú). 5
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Universidad Tecnológica de los Andes - UTEA (Perú). 5
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria - SPEGC, S.A.U. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Asociación de Asesores Fiscales de Canarias.
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Federal de Pelotas - UFP (Brasil). 5
- Contrato de donación entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diversas entidades públicas y privadas. 5

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Resolución del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 14 de enero de 2016, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para la contratación de una plaza de personal técnico de apoyo al Vicerrectorado (Convocatoria 2015-1) Programas de Ayudas a la Investigación de la ULPGC. 6
- Anuncio de la Vicerrectora de Profesorado y Planificación Académica, de 25 de enero de 2016, por el que se hace pública la resolución de la Comisión de Profesorado y Formación de Personal Docente delegada de Consejo de Gobierno de la Convocatoria 2015 de Proyectos de Innovación Educativa. 7
- Anuncio del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, de 27 de enero de 2016, por el que se hace pública la VII Convocatoria de los Premios de Orden Promocional de Egresados en títulos oficiales de la ULPGC en el curso académico 2014-2015. 7

1.5. Vicerrectorados

INSTRUCCIONES DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, DE 28 DE ENERO DE 2016, POR LAS QUE SE FIJAN DIVERSOS CRITERIOS EN RELACIÓN CON EL CÓMPUTO DEL POTENCIAL DOCENTE DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

La aplicación de los criterios de cómputo del potencial docente previstos en el RPA desde su aprobación, ha dado lugar a diversidad de dudas interpretativas que han sido resueltas progresivamente, no obstante lo cual, resulta aconsejable la formulación de unas instrucciones con el fin de clarificar distintos aspectos de la citada norma.

En cualquier caso, estas instrucciones se dictan sin perjuicio de los criterios interpretativos e instrucciones individuales que se fijen en atención a las cuestiones que puedan plantearse en el futuro.

Es por lo que, en virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias delegadas por el señor Rector Magnífico de la ULPGC en virtud de Resolución de 6 de junio de 2012 (B.O.C. nº 118, de 18.6.2012), se dictan las presentes,

INSTRUCCIONES:

1. CÓMPUTO DE SEXENIOS

- 1.1. El CU que haya solicitado un segundo o tercer sexenio teniendo vivo el anterior y cuya solicitud no haya sido respondida en el momento de elaboración del plan de ordenación docente, se le computarán 240 horas de dedicación únicamente en el curso académico al que afecta el citado plan.

En caso de desestimación de la solicitud, el interesado deberá acreditar la presentación del recurso administrativo que proceda para mantener el mismo cómputo de horas de dedicación solo durante un curso académico más, en su caso.

En caso de desestimación del recurso administrativo, el cómputo pasará a ser de 320 horas en el siguiente curso académico aunque el interesado interpusiera recurso judicial. De obtener sentencia estimatoria, habrá que estar al concreto contenido del fallo para su ejecución ad hoc.

Al CU que haya solicitado un cuarto sexenio teniendo vivo el anterior, se le computarán 240 horas de docencia hasta que acredite la estimación de su solicitud. De estimarse dicha solicitud durante un curso académico en el que el POD ya se estuviera ejecutando, se actualizará a nivel informativo el potencial a 160 y solamente en el caso en el que haya consenso en el área de conocimiento, se distribuirá la docencia para tenerle en cuenta ese nuevo potencial.

Al CU que haya solicitado un quinto sexenio teniendo vivo el anterior y cuya solicitud no haya sido respondida en el momento de elaboración del plan de ordenación docente, se le computarán 160 horas de dedicación únicamente en el curso académico al que afecta el citado plan.

En caso de desestimación de la solicitud, el interesado deberá acreditar la presentación del recurso administrativo que proceda para mantener el mismo cómputo de horas de dedicación solo durante un curso académico más, en su caso.

En caso de desestimación del recurso administrativo, el cómputo pasará a ser de 320 horas en el siguiente curso académico aunque el interesado interpusiera recurso judicial. De obtener sentencia estimatoria, habrá que estar al concreto contenido del fallo para su ejecución ad hoc.

Una vez que un profesor ya ha alcanzado el 6º sexenio, su capacidad docente se mantiene en 160 el resto de los cursos.

- 1.2. El TU/CEU/TEU DOCTOR/PCD/P COL DOC que haya solicitado un segundo sexenio teniendo vivo el anterior y cuya solicitud no haya sido respondida en el momento de elaboración del plan de ordenación docente, se le computarán 240 horas de dedicación únicamente en el curso académico al que afecta el citado plan.

En caso de desestimación de la solicitud, el interesado deberá acreditar la presentación del recurso administrativo que proceda para mantener el mismo cómputo de horas de dedicación solo durante un curso académico más, en su caso.

En caso de desestimación del recurso administrativo, el cómputo pasará a ser de 320 horas en el siguiente curso académico aunque el interesado interpusiera recurso judicial. De obtener sentencia estimatoria, habrá que estar al concreto contenido del fallo para su ejecución ad hoc.

Al TU/CEU/TEU DOCTOR/PCD/P COL DOC que haya solicitado un tercer sexenio teniendo vivo el anterior, se le computarán 240 horas de docencia hasta que acredite la estimación de su solicitud. De estimarse dicha solicitud durante un curso académico en el que el POD ya se estuviera ejecutando, se actualizará a nivel informativo el potencial a 160 y solamente en el caso en el que haya consenso en el área de conocimiento, se distribuirá la docencia para tenerle en cuenta ese nuevo potencial.

Al TU/CEU/TEU DOCTOR/PCD/P COL DOC que haya solicitado un cuarto o quinto sexenio teniendo vivo el anterior y cuya solicitud no haya sido respondida en el momento de elaboración del plan de ordenación docente, se le computarán 160 horas de dedicación únicamente en el curso académico al que afecta el citado plan.

En caso de desestimación de la solicitud, el interesado deberá acreditar la presentación del recurso administrativo que proceda para mantener el mismo cómputo de horas de dedicación solo durante un curso académico más, en su caso.

En caso de desestimación del recurso administrativo, el cómputo pasará a ser de 320 horas en el siguiente curso académico aunque el interesado interpusiera recurso judicial. De obtener sentencia estimatoria, habrá que estar al concreto contenido del fallo para su ejecución ad hoc.

Una vez que un profesor ya ha alcanzado el 6º sexenio, su capacidad docente se mantiene en 160 el resto de los cursos.

2. CARGO ACADÉMICO

El personal docente e investigador que, una vez iniciado el curso académico, deje de ocupar el cargo que ostentaba en el momento de aprobación del POD, pasará a tener el número de horas de potencial docente que le correspondieran a partir del siguiente curso académico.

El personal docente e investigador que, una vez iniciado el curso académico, acceda a un cargo académico que conlleve descuento en el potencial docente, pasará a tener el número de horas de potencial docente que le correspondan desde el momento de su toma de posesión o comienzo de su actividad, exclusivamente a nivel informativo y solamente en el caso en el que haya consenso en el área de conocimiento, se distribuirá la docencia para tenerle en cuenta ese nuevo potencial.

3. PERMISOS Y LICENCIAS

Solo se tendrán en cuenta a efectos del cómputo del potencial docente, los permisos y licencias que hayan sido tramitados por la Subdirección de Personal Docente o comunicados a la misma.

4. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, COOPERACIÓN Y FORMACIÓN

4.1. Proyectos de convocatoria pública y competitiva concedidos a la ULPGC.

Se tendrán en cuenta los proyectos e infraestructuras de investigación obtenidos en convocatoria pública competitiva de ámbito europeo, estatal y regional. Si la duración es menor de un año, se contabilizarán.

4.2. Proyectos de convocatoria pública y competitiva concedidos a otra institución científica.

Se tendrán en cuenta los proyectos obtenidos en convocatoria pública competitiva concedidos a otra institución científica de ámbito europeo, estatal y regional. Si la duración es menor de un año, se contabilizarán.

4.3. Proyectos mediante convenios.

Se tendrán en cuenta los proyectos mediante convenios obtenidos en convocatoria pública competitiva en cuya solicitud inicial figure la

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Si la duración es menor de un año, se contabilizarán.

4.4. Proyectos técnicos y trabajos aplicados científicos, artísticos, sociales y culturales que supongan innovación o transferencia de conocimiento.

Se tendrán en cuenta los proyectos mediante convenios que no hayan sido obtenidos a través de una convocatoria pública y competitiva. Y los proyectos mediante convenio obtenidos a través de convocatoria pública competitiva en donde inicialmente la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria no aparezca en el documento de solicitud y se realice una subcontratación posteriormente a la concesión. También en este apartado se contabilizarán los contratos de servicios técnicos o colaboraciones con alguna entidad. Si la duración es menor de un año, se contabilizarán.

4.5. Coordinación y ejecución de proyectos de cooperación de convocatoria pública competitiva que hayan sido evaluados previamente por alguna agencia.

Se tendrán en cuenta los proyectos de Cooperación.

5. ACTIVIDADES DE GESTIÓN

Gestión de Proyectos de Investigación (solamente para el Investigador Principal del proyecto). Se tendrán en cuenta la gestión de Proyectos de Investigación y/o Proyectos de Cooperación (solamente para el Investigador Principal del proyecto), con las mismas unidades que los de investigación.

NOTA PARA LOS APARTADOS 4 Y 5:

*Se considerará un proyecto de investigación, aquel que consta de: un investigador principal miembro del equipo de investigación y un equipo de trabajo, que ejecuta en un plazo de tiempo determinado y, con un presupuesto fijado inicialmente, diversas tareas para obtener unos objetivos concretos.

*Los convenios de colaboración, en los que no se especifique una cuantía económica serán contabilizados en el apartado K, como Pro-bono público.

6. PROFESORADO ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL

A los ATP de cara a la aplicación del RPA exclusivamente se le tendrá en cuenta su participación en TFT.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Fundación La Caixa.	Convenio específico de colaboración.	Regular la forma y condiciones en que los asesores de la ULPGC colaborarán con la Fundación La Caixa, en relación con la intervención e investigación familiar, psicoeducativa y social para el desarrollo del programa "CaixaProinfancia" en Gran Canaria.	19/06/15
People Matters, S.L.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de la colaboración de People Matters para el desarrollo de la actividad "CRUE- Internacionalización y Cooperación", organizadas por la ULPGC durante los días 15 y 16 de octubre de 2015.	09/10/15

Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	Convenio específico de colaboración.	Regular la gestión del Servicio de Mediación y Arbitraje Empresarial, por parte de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC, y de los proyectos de investigación u otras prestaciones de servicios asociados, así como la formación derivada de los mismos, cualquiera que sea la modalidad de articulación jurídica de dicha participación y el origen de los fondos asignados.	01/12/15
Universidad Nacional de Moquegua -UNAM (Perú).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico – tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	03/12/15
Universidad Nacional de Moquegua -UNAM (Perú).	Convenio específico de cooperación.	Establecer las condiciones de ejecución del proyecto "Planta piloto experimental de desalinización de agua de mar mediante el proceso de ósmosis inversa" (Región de Moquegua).	03/12/15
Universidad Nacional de Moquegua -UNAM (Perú).	Convenio específico de cooperación.	Establecer las condiciones de ejecución del "Proyecto Piloto en Crianza y Manejo de Cabras lecheras para la producción de quesos y derivados".	03/12/15
Universidad Nacional de Moquegua -UNAM (Perú).	Convenio específico de cooperación.	Establecer las condiciones de ejecución del "Proyecto Piloto de Integración de las energías renovables y eficiencia energética en las edificaciones universitarias sostenibles".	03/12/15
Universidad Nacional de Moquegua -UNAM (Perú).	Convenio específico de cooperación.	Establecer las condiciones de ejecución del "Proyecto Piloto: Energías Renovables: solar, fotovoltaica y eólica".	03/12/15
Universidad Tecnológica de los Andes - UTEA (Perú).	Convenio específico de cooperación.	Establecer las condiciones de ejecución del "Proyecto Piloto de Integración de las energías renovables y eficiencia energética en las edificaciones universitarias sostenibles"	07/12/15
Universidad Tecnológica de los Andes - UTEA (Perú).	Convenio específico de cooperación.	Establecer las condiciones de ejecución del "Proyecto Piloto en Crianza y Manejo de Cabras lecheras para la producción de quesos y derivados".	07/12/15
Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria - SPEGC, S.A.U. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio marco de colaboración.	Desarrollar los términos de la colaboración entre la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria para el impulso de los servicios del BEA (Banco Español de Algas) como instrumento para el desarrollo y atracción de empresas en el ámbito de la Biotecnología Marina.	22/12/15
Asociación de Asesores Fiscales de Canarias.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la ULPGC y la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias para el diseño e impartición de Títulos Propios así como la Certificación de Programas Formativos, de acuerdo con lo recogido en el artículo 4 del Reglamento de Títulos Propios de la ULPGC (BOULP de 5 de noviembre de 2015)	09/01/16
Universidad Federal de Pelotas - UFP (Brasil).	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre ULPGC y la Universidad Federal de Pelotas para potenciar el intercambio de estudiantes y profesores.	15/01/16
Endesa Distribución Eléctrica, S.LU.	Contrato de donación.	Regular las condiciones en que Endesa Distribución (Zona de Canarias) realiza la donación de un vehículo de tracción eléctrica AIXAM MEGA CITY, matrícula 1836GFV a la ULPGC.	20/01/16

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Entidad	Objeto del convenio	Fecha
Ecuadrado S.C.P.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaborador.	09/04/15
Centro RED, Recuperación y Entrenamiento Deportivo, S.L.		09/11/15
Club Deportivo Agaeterun.		17/11/15
Berliner Hof Hotel GmbH.		18/11/15
D. José María Domínguez Silva.		24/11/15
KPMG, S.A.		25/11/15
Garcitecnia, S.L.		26/11/15
VU-Sistemas, S.L.U.		26/11/15
Europán 2012, S.L.		26/11/15
Asociación Solidaria Mundo Nuevo.		27/11/15

Cocemfe Las Palmas, O.N.G.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaborador.	30/11/15
Cabo Verde Natura 2000		01/12/15
Dña. Brenda Pérez Cazorra		02/12/15
Letal Games, S.L.		02/12/15
General de Servicios ITV, S.A.		04/12/15
Club Deportivo Lomo Blanco San José.		09/12/15
Trans-Arvi Canarias, S.L.		09/12/15
Asesores Vega, S.L.		14/12/15
Sable, Espada y Florete, S.L.		14/12/15
Albea Veterinarios, S.L.		14/12/15
Asociación Lazoss, gestión de proyectos sociales y sociosanitarios.		14/12/15
ASES Profesionales de la actividad física, S.C.		14/12/15
Parroquia del Santísimo Cristo Crucificado.		14/12/15
Fundación Canaria Yrichen		14/12/15
Club Lanzarote, S.A.		14/12/15
Plazaplan, S.A. (Gran Hotel Atlantis Bahía).		15/12/15
Miguel Ángel Ramírez Auditores, S.L.P.		15/12/15
Juncos Servicios Integrales, S.L.		16/12/15
Montajes Industriales Mario Diego Mateo, S.L.		17/12/15
Centro Atlántico de Arte Moderno, S.A.U.		18/12/15
Dña. Eugenia Talavera Reina.		18/12/15
Bufete Aguilar Abogados, S.L.		18/12/15
Total Hotel Experience Group, S.L.U.		18/12/15
Sancas Asesores Financieros y de Seguros Canarias		21/12/15
Realizaciones Inmobiliarias Canarias, S.A.		22/12/15
Plascan, S.A.		07/01/16
Leroy Merlin España, S.L.U.		11/01/16
Greda 2015, S.L.		13/01/16
Gestroven, S.L.		14/01/16
Arenas School, S.L.		15/01/16
Villa Gran Canaria Investments, S.L.		15/01/16
D. Javier Hernández García		18/01/16
Laboratorios Pejoseca, S.L.	22/01/16	

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, DE 14 DE ENERO DE 2016, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO AL VICERRECTORADO (CONVOCATORIA 2015-1) PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

Con fecha 03.07.2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 2 de julio de 2015, por el que se hacía pública la convocatoria para la contratación de una plaza de personal técnico de apoyo al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación (Convocatoria 2015-1), en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la Universidad.

De acuerdo con lo establecido en la Base 9.1 de la convocatoria, después de la comprobación de la documentación aportada por los solicitantes, el Vicerrector de

Investigación, Desarrollo e Innovación emitió la Resolución de 26.10.2015 por la que se hizo pública la relación provisional de admitidos en la fase selectiva, donde se determinaron los solicitantes admitidos, los no admitidos y los excluidos, y se abrió un plazo para formular las alegaciones que estimasen oportunas, o subsanar los defectos que hubiesen motivado su no admisión o su exclusión.

Concluido el citado plazo, una vez revisada la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, por Resolución del Vicerrector de 16.11.2015 se hizo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la fase selectiva, que fue anunciada en la página web del Vicerrectorado.

De acuerdo con lo establecido en la Base 10 de la convocatoria, la comisión evaluadora, en sesión celebrada el 04.12.2015, ha baremado los currículos de los solicitantes conforme a lo establecido en el Anexo 1 de la convocatoria, y ha decidido, de acuerdo a la base 10.3 de la misma, celebrar una entrevista con los aspirantes que han obtenido la mejor puntuación en la valoración de los currículos, los cuales fueron convocados con fecha 14.12.2015 para la realización de las entrevistas.

Conforme a la base 11.1 de la convocatoria, desde este Vicerrectorado se emitió resolución provisional de fecha 30.12.2015, la cual abrió un plazo para la formulación de reclamaciones por parte de los interesados.

Transcurrido el citado plazo, durante el cual no se han recibido reclamaciones, procede dictar resolución definitiva de adjudicación de las ayudas, según lo establecido en la base 11.2 de la convocatoria.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 6 de junio de 2012 (BOC nº 118, de 18.06.2012),

RESUELVE

PRIMERO. Proponer la contratación laboral, como personal técnico de apoyo al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación en la convocatoria 2015-1 en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la ULPGC, del candidato que ha obtenido la mayor puntuación conforme al baremo establecido en la convocatoria. Así mismo, designar como suplentes al resto de solicitantes, para sustituir al candidato seleccionado en los supuestos de renuncia o incumplimiento de condiciones por parte del titular, de acuerdo con lo establecido en la base 13 de la convocatoria.

En el Anexo a esta resolución se relacionan el titular y los suplentes, ordenados en función de la puntuación obtenida.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, la cual producirá plenos efectos jurídicos. Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Base 11.2 de la convocatoria.

Contra esta resolución los solicitantes podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2016.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación,
Antonio Falcón Martel

	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTAJÓN TOTAL (sobre 120)
TITULAR	Sosa Herrera, Josefa Acerina	54076993Z	103,58
SUPLENTE 1	Hernández Galván, Dácil	42226700B	50,00
SUPLENTE 2	Cuadrado Hernández, Alberto Javier	44320693S	45,00
SUPLENTE 3	Estupiñán León, Adsebuma	42213482H	42,80
SUPLENTE 4	Sánchez del Rosario, Francisco Javier	42211880A	30,00
SUPLENTE 5	Henríquez Acosta, Tatiana Inmaculada	44718194F	20,00
SUPLENTE 6	Vargas Cejas, Gustavo Adolfo	54072556Q	17,00
SUPLENTE 7	Martín Santana, Leticia	44734507J	15,00
SUPLENTE 8	Donate González, Ricardo	45851908M	10,00
SUPLENTE 9	González Pérez, Cristina	44743447Y	7,00

ANUNCIO DE LA VICERRECTORA DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA, DE 25 DE ENERO DE 2016, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO Y FORMACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DELEGADA DE CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONVOCATORIA 2015 DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

La comisión de de Profesorado y Formación de Personal Docente, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015, acuerda por unanimidad, tras la correspondiente valoración de las solicitudes en función de las bases de la convocatoria 2015, publicada en el Boletín Oficial de la ULPGC de 3 de julio de 2015, según el baremo establecido en el anexo II previo informe de evaluación externa, aprobar la financiación de los Proyectos de Innovación Educativa que se detallan:

Código	Título del Proyecto de Innovación Educativa	Coordinador del Proyecto de Innovación Educativa	Importe subvención
CPIE2015-05	Mejora de la metodología orientada a los estilos de aprendizaje con profundización en la complementariedad de estilos y experimentación con un sistema de conferencia web en diversas asignaturas	Margarita Díaz Roca	1220€
CPIE2015-17	Análisis y mejora de las prácticas de evaluación del aprendizaje	Carmen Isabel Reyes García	1220€
CPIE2015-31	Desarrollo de materiales didácticos para la interpretación de enlace y lenguas con fines específicos	Agustín Darías Marrero	1220€
CPIE2015-36	Formar para emprender, emprender para crear	María del Pino Medina Brito	1220€
CPIE2015-41	Acción Tutorial On-line	Víctor Manuel Melián Santana	1220€
CPIE2015-42	Grabación y postproducción de vídeos tutoriales con avatares de profesores para el apoyo a la formación presencial	Fidel Cabrera Quintero	1220€
CPIE2015-43	Recomendaciones para el diseño e implementación de una herramienta software de coordinación docente vertical, horizontal, y transversal	Elsa María Macías López	1220€
CPIE2015-45	Integrando competencias a través del estudio de casos	Josefa María Ramal López	1220€
CPIE2015-07	Las variables personales y académicas del alumnado y su valoración en la acreditación de la Competencia Lingüística en Lenguas Extranjeras: un estudio de caso en la Universidad Las Palmas de Gran Canaria	Mª Teresa Cáceres Lorenzo	935€
CPIE2015-32	Adaptación de la metodología SCRUM para la enseñanza y evaluación de un plan de negocio	Agustín J. Sánchez Medina	935€
CPIE2015-37	Aprendizaje práctico mediante implicación de redes sociales	Daniel David Álamo Arce	935€
CPIE2015-44	Espacios y contextos: innovación docente en Lengua y Literatura	Miguel Ángel Perdomo Batista	935€
CPIE2015-15	Taller experimental de epigrafía: <i>Tituli heic ordinantur et sculpuntur</i>	Manuel Ramírez Sánchez	718€
CPIE2015-35	Relaciones entre apoyo a la autonomía, motivación intrínseca e implicación en el contexto del aula: un estudio longitudinal	Juan Luis Núñez Alonso	718€

ANUNCIO DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD, DE 27 DE ENERO DE 2016, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA VII CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE ORDEN PROMOCIONAL DE EGRESADOS EN TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2014-2015

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 27 de abril de 2009, por el que se aprueba el *Reglamento para la determinación del orden promocional de egresados en títulos oficiales de esta universidad y la concesión de premios extraordinarios de fin de título* (BOULPGC de 5 de mayo de

2009), este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad acuerda la publicación de la VII Convocatoria para la determinación y procedimiento de concesión de los premios a los egresados en el curso académico 2014/15.

1. SUJETO

Podrán optar a la presente convocatoria aquellos titulados universitarios que reúnan los requisitos siguientes:

- Ser egresados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los títulos oficiales de diplomado, ingeniero técnico, licenciado, arquitecto, ingeniero, grado o máster.
- Haber finalizado sus estudios en el curso académico 2014/15, siendo el plazo máximo para reunir los requisitos de titulación el 10 de septiembre de 2015.
- Encontrarse entre los cinco mejores expedientes por titulación, evaluados conforme al Reglamento para la determinación del orden promocional de egresados en títulos oficiales de esta universidad y la concesión de premios extraordinarios de fin de título según la fórmula establecida en el artículo 6 y siguiendo los criterios de baremación y valoración de los artículos 6 y 7, respectivamente, del Reglamento mencionado.

La concesión de un Premio por titulación, que se plasmará en un certificado acreditativo de tal hecho, se recogerá en el libro registral específicamente creado para ese fin y permitirá el disfrute en esta Universidad, de matrícula gratuita en los precios públicos para el primer año de Máster oficial, si se trata de un Graduado o de la Tutela de Tesis de los tres primeros años del Doctorado, si se trata de un Máster.

Estas matrículas gratuitas en los **precios públicos** sólo podrán aplicarse los estudios de Máster o Tutela de Tesis que comiencen en el curso académico 2014/15 ó 2015/16.

2. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La comisión está compuesta por:

- El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad que la presidirá, o por un profesor universitario en quien delegue.
- En representación de las distintas Ramas de Conocimiento a las que están adscritas las titulaciones:
 - Rama de Artes y Humanidades: Decano de la Facultad de Geografía e Historia.
 - Rama de Ciencias: Decano de la Facultad de Ciencias del Mar.
 - Rama de Ciencias de la Salud: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
 - Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas: Decano de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo.
 - Rama de Ingeniería y Arquitectura: Director de la Escuela de Ingenierías Industriales y civiles.
- El Director de Servicios al Estudiante y Atención Psicosocial, que actuará como Secretario, con voz y voto.

3. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

- Se preseleccionarán los cinco mejores expedientes de cada titulación siguiendo los criterios de baremación y valoración establecidos en el artículo 1.c de esta convocatoria.

- Una vez notificado a los egresados que han sido preseleccionados, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que aporten en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa la titulación correspondiente, la documentación que consideren necesaria para un mejor conocimiento de su formación académica
- Para poder formar parte del proceso de selección, los interesados han de otorgar su consentimiento escrito (modelo ANEXO) en el plazo indicado en el párrafo anterior, que permitirá a la Comisión de Valoración la utilización de los datos académicos, su publicación en el BOULPGC y, en definitiva, llevar a cabo los trámites establecidos en esta Convocatoria para su concesión.
- Finalizado el proceso de preselección, los Decanos / Directores de los Centros enviarán al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, dentro de los 5 días hábiles posteriores, toda la documentación recibida de los candidatos.
- El Premio corresponderá al estudiante con mejor puntuación de los preseleccionados de cada titulación y la comisión de valoración hará pública en el BOULPGC la propuesta provisional y, posteriormente, una vez atendidas las posibles alegaciones, la propuesta de resolución definitiva. De entre ellos, se seleccionará y otorgará un Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento a los estudiantes con mayor puntuación en el curso académico 2014-2015.

4. ENTREGA DE DIPLOMAS Y ACTO ACADÉMICO

Finalizado el procedimiento de selección de estudiantes se otorgará un premio por titulación y un premio extraordinario por rama de conocimiento en las fechas que se publiquen expresamente en la página web www.ulpgc.es.

5. CALENDARIO

TRÁMITE	PLAZO
Publicación BOULPGC	Febrero de 2016
Preselección de Expedientes en las Administraciones de Edificio y comunicación a los egresados seleccionados	Hasta el 19 de febrero de 2016
Presentación de documentación por los interesados	Hasta el 4 de marzo de 2016
Remisión por Decanos / Directores de Centro al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	Hasta el 11 de marzo de 2016
Valoración por la Comisión	Hasta el 29 de marzo de 2016
Propuesta provisional	BOULPGC de abril de 2016
Plazo de reclamaciones y vista del expediente	10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del BOULPGC de abril 2016
Propuesta definitiva por el Rector	BOULPGC de mayo de 2016
Firma de los Diplomas (en SGAEU)	Hasta el 15 de mayo de 2016
Acto de entrega de los Diplomas	Se publicará en la página web www.ulpgc.es

6. MODELO DE SOLICITUD**CURSO DE 2014-2015****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA VI CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE ORDEN PROMOCIONAL DE TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC****PREMIOS DE FIN DE TÍTULO Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FIN DE TÍTULO POR RAMA DE CONOCIMIENTO**

Nombre y Apellidos				
DNI/NIF		TFNO 1		TFNO 2
Domicilio				D.P.
Correo Electrónico				

SOLICITA:

Participar en la VII Convocatoria de los Premios de Fin de Título y Premio Extraordinario de Rama, conforme al Reglamento para la determinación del Orden Promocional de Egresados en Títulos Oficiales de la ULPGC, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2009, por la Titulación:

NUM.	DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (voluntaria)
1.	
2.	

Asimismo, por la presente, otorga su consentimiento para la utilización de sus datos académicos por la comisión de valoración y la publicación en el BOULPGC de la puntuación final obtenida, así como para llevar a cabo los trámites establecidos para su concesión conforme a la Convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria a ____ de _____ de 2016.

Firma del solicitante,

SR. VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
